



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°17- 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 15 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°001-2021-OCPI/GM/MPMN del Coordinador del Programa de Incentivos Ing. Jean Peter Lopez Linares, presentando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión técnica presupuestal, el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL", para el año 2021, dicho Plan está enmarcado en los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 0397-2020-EF norma que en su Art.14 señala que el uso de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal debe garantizar el sostenimiento de metas de los años anteriores y/o cumplimiento de metas establecidas en el año en curso; el objetivo general del Plan es el fortalecimiento y sostenibilidad de metas del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal, mediante la planificación, organización y acompañamiento de la ejecución presupuestal, la ejecución de actividades se orienta bajo lineamientos y directivas en materia presupuestal; solicitando la opinión señalada, para su consideración y revisión correspondiente, la misma que se requiere para su aprobación con acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda N° 026-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 07-01-2021, indicando que el monto del presupuesto del Plan asciende a S/.1'536,079.00 soles, con una asignación inicial de S/.200,000.00 soles; el Programa de Incentivos tiene como objetivo general de acuerdo a la normativa especial sobre su funcionamiento; Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto publico en las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. La ejecución presupuestal se sujeta al régimen del presupuesto anual que se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, los planes de trabajo están comprendidos en dicho régimen, perfeccionándose dicha asignación con cargo a los créditos suplementarios y supeditada a las transferencias de partidas en el mes de abril, cuya aprobación vía acto resolutorio. Presupuesto y Hacienda, opina que vistos los actuados se dá opinión favorable para la aprobación del Plan de trabajo por los montos indicados y asignación inicial de S/.200,000.00, cuyo detalle se indicará en la parte resolutoria de la presente. Este informe presupuestal positivo, es derivado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°034-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, indicando que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo de Vistos de la presente resolución mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal según delegación de funciones.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe N° 091-2021-OSLO/GM/MPMN, del 14-01-2021, señala que el Plan de Trabajo cumple con el lineamiento N° 001-2019-SPH/MPMN Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividades de Funcionamiento, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que regula los Planes de Trabajo de las Unidades Operativas y contando con la orden jerárquica de Gerencia Municipal, según proveído M° 0169-2021-GM/MPMN, en vista que cumple con las formalidades del caso, se procede a validar y brindar la conformidad del Plan en mención, asimismo se recomienda que continúe su aprobación y emisión del acto resolutorio.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°034-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL"; para el año 2021, presentado por el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

Presupuesto Plan de Trabajo: S/.1'536,079.00 soles.

Asignación Inicial: S/.200,000.00 soles.

Régimen de Presupuesto Anual: al 31 de diciembre del 2021. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Coordinador del Programa de Incentivos, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Jefatura mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que el Coordinador del Programa de Incentivos, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

